



DECRETO N°

1752

TEMUCO,

22 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JOSE MANUEL BOBADILLA PORTIÑO** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1498** de fecha **02.05.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa 4 a 7**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JOSE MANUEL BOBADILLA PORTIÑO			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	01.03.2023	TERMINO	19.04.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. INFROMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. 2. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. 3. PARTICIPAR EN LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN CONVOCADAS POR SERNAMEG. 4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANIFICADO EN EL PROYECTO COMUNAL Y LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. 5. ACTIVAR LOS PROTOCOLOS DE EMERGENCIA, CONVIVENCIA ESCOLAR, ENTRE OTROS, EN CASO DE HABER SIDO DESIGNADA O DESIGNADO PARA CUMPLIR ESE ROL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$672.306
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$ 411.616			
ABRIL	\$ 260.690			
MAYO	\$			
JUNIO	\$			
JULIO	\$			
AGOSTO	\$			
SEPTIEMBRE	\$			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.001.006	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$672.306.- (Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Seis Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.006** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica